Ul

Sesión 12.-

Día 21 de marzo de 1921.-

Ausente en comisión. Sr Presidente.

En Buenos Aires a las diez y siete horas del día veintiuno de marzo del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales profesor normal don Jorge A. Boero, y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Marcelino Herrera Vegas, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

9994 2E/920 1º- Desestimar el cargo formulado por el Sr Enrique Freijó contra la maestra de la escuela n. 14 del C. E. 7º hoy de la n. 5 Esta

Consejo 7º:- Destinación cargos contra maestra escuela 5.-

Inés Alvarez, por no surgir de la investigación practicada por la mencionada corporación, ninguna prueba en su contra.-

2º.- Dejar constancia de que la investigación practicada no ha disminuido en nada el muy buen concepto a que se ha hecho acreedora la Srta Inés Alvarez por su actuación docente.-

12.960 – E/920 – Pago de salario mínimo personal escuelas de la Capital.- Mandar pagar las diferencias de sueldos por salario mínimo al personal de las escuelas de la Capital por el tiempo comprendido entre el 1º de enero al 31 de agosto de 1919, debiendo efectuarse la liquidación al personal que aún continúe en el servicio y la de aquellos que ya no pertenezcan a la Repartición, a medida que lo soliciten por nota y por intermedio de los C.C.E.E. respectivos.-

14.917 O/920 – Dirigir nota al I. E. de

U

		la Nación, transcribiéndole los términos del proyecto de reforma del artículo 4º. de la ley sobre denuncia de bienes vacantes que hace la Oficina Judicial, en las presentes actuaciones, para que si lo estima conveniente gestione del H. Congreso la modificación mencionada.-	Oficina Judicial.- Reforma de ley sobre denuncias bienes vacantes.-
2467	I/921	Autorizar la adquisición de diez mil memorandums y trece mil planillas de inspección ocular con destino al Cuerpo Médico Escolar, aprobándose las adjudicaciones que como más convenientes indica Suministros a fs 6 del expediente que importan en total trescientos treinta pesos m/n.- La imputación del gasto deberá ser determinada oportunamente por la Dirección Administrativa.-	Cuerpo Médico.- Adquisición planillas y memorandums
11.747	19°/920	1°.- Declarar cesante con anterioridad al 1° de septiembre de 1920 a la maestra de la escuela	Consejo 19.- Cesantía de maestra escuela 7.-

n°7 del C. E. 19° Srta Elisabeth H. Casaburi de Claret, quien falta a su puesto sin licencia desde la mencionada fecha, no tomándose en consideración la renuncia que eleva con fecha 24 de febrero p. pdo.

2°- Disponer que la Presidencia establezca si se han pagado sueldos de vacaciones a la citada maestra.-

Sección Provincias

11.223 Catamarca.- Traslación director escuela 85 y apercibimiento maestra.- C/920.

1°- Trasladar por razones de mejor servicio a una escuela de un solo maestro al actual director de la escuela n°85 de Catamarca Sr Jesús M. Rendón, previniéndole que debe mejorar sus aptitudes profesionales y ajustar sus procederes de modo tal que no dé motivos a nuevas denuncias como las que han originado estas actuaciones.-

2°- Apercibir a la maestra de la misma escuela Srta Dina G. de Paz, por los términos injuriosos

M

		que emplea para su superior.—	
1954	S/921	Confirmar en su puesto al actual maestro ayudante interino de la escuela nº 106 de San Luis, Sr José Tarena, quien goza de buen concepto profesional según informa la Inspección respectiva y tiene la antigüedad reglamentaria.—	San Luis.— Confirmación maestro escuela 106.—
2344	I/921	Conceder la permuta en sus puestos solicitada por los Visitadores Sres Juan L. Cáceres y Pedro Segundo Orellana, de Santiago del Estero y Jujuy, respectivamente.— El Sr Vocal Dr Dn Juan F. Ramos hace constar su voto en contra.—	Permuta de Visitadores.—
10.270	C/920	Trasladar a otra escuela a la directora de la nº 7 de Córdoba, Srta María Vendramini, sin que esta medida afecte el concepto de que goza, debiendo designarse en su reemplazo un maestro varón que salve los inconvenientes actuales.—	Córdoba.— Traslación directora escuela 7.—

M

12.485 E/919.
Entre-Rios.
Termina-ción edi-ficio escue-la 69.-

1°- Acordar la suma de diez mil pesos moneda nacional solicitada con imputación al Anéxo E. Inciso 11- Item 79- Ley 11.108.- de 1921.- como única contribución para terminar las obras de construcción del edificio para la escuela nacional n.° 69 instalada en Rosario Tala (E. Rios), y en las siguientes condiciones:

(a).- Dicha suma se liquidará a favor del Sr Inspector Seccional de la provincia de Entre Rios y será girada por cuotas escalonadas de dos mil pesos m/n contra reclamo del mismo funcionario y a medida que se vayan ejecutando las obras.

(b) Establécese como requisito prévio para la entrega del subsidio, la escrituración a favor del Consejo del terreno destinado a la construcción y ya aceptado por resolución de J.

Vil

19 del expediente por la que también se ha autorizado al Inspector Seccional para firmar la correspondiente escritura.

2°- Disponer la liquidación y pago de la partida de cincuenta pesos mensuales, acordada por la resolución de fs 19.

9304	L/920	No acordar la autorización que solicita el Consejo General de la provincia de La Rioja, para invertir sobrantes de la subvención nacional de 1919, en pago de sobresueldos de maestros integrando los sueldos que tenían, desde el 1° de agosto al 31 de diciembre de ese año, en virtud de tratarse de una bonificación no determinada por la Ley de Presupuesto.-	La Rioja. Denegándole autorización para invertir sobrantes.-

Sección Territorios.

9523	P/920	1°- Desestimar el cargo formulado por don Carlos E. Saboya en contra de la directora de la escuela n° 41 de Tertiz (Pampa), Srta	Pampa.- Solución sumario en escuela 41.

2l

Dominga R. de Villegas por tratarse de un hecho casual no imputable a falta de vigilancia (caída de un niño durante el recreo).-

2°- Apercibir severamente a la referida directora por las omisiones en la parte administrativa de la escuela y por no haber hecho figurar en planillas las dos horas que ha faltado a la escuela durante los días que detalla a fs 39 del expediente, haciéndosele presente que debe intensificar su acción directiva actualmente deficiente para poder continuar en un cargo de la importancia del que ocupa y que está en su deber fiscalizar con toda frecuencia la acción docente del maestro Sr. Angel S. Villegas, procurando obtener su mejora profesional.

3°- Hacer saber al Sr. Angel S. Villegas, que para

continuar en el cargo que ejerce es necesario su mejora profesional y mayor preocupación y estudio en la preparación diaria de las clases.-

4°- Desestimar los cargos que surgen de las diligencias informativas, contra el director de la escuela n° 122 de Chacras de Vertiz don Carlos Muñoz, por falta de testimonios serios y de comprobaciones.-

1272 R/921. Nombrar, para proveer la dirección de la escuela n° 35 de Rio Negro, que quedará vacante por traslado del Sr. Jesús M. Rojas, a la Srta. Soledad Geraldi.- — Rio Negro. Nombra nuevo directora escuela 35.

3463 P/920. Estar a lo resuelto en 10 de enero ppdo. y en consecuencia no hacer lugar al pedido de reconsideración formulado por el Sr. Antonio E. Arredondo, quien fué destituido del cargo de director de la escuela n° 51 de Pampa.- — Pampa.- Manteniendo destitución de ex-director escuela 51.-

5640 P/920. Acceder al pedido del — Rivas.-

Aceptándole devolución dinero en tres cuotas.— Sr. Eduardo Rivas relativo a que se le conceda efectuar la devolución de la suma de trescientos treinta y dos pesos veinte cts. suplpercibida indebidamente y cuyo reintegro le fué intimado, en tres mensualidades a partir del 1° de mayo próximo, en razón de que manifiesta la imposibilidad de hacerlo de inmediato por encontrarse sin dinero y sin puesto, y disponer se notifique en forma al recurrente.—

960 C/921. Chaco.- Confirmación maestra escuela 41. Confirmar en su puesto a la actual maestra de tercera categoría interina de la escuela n° 41 del Chaco, Srta María Lelia V. de Ivancovich, quien goza de buen concepto profesional y tiene la antigüedad reglamentaria.—

11.057 F/920. Oficina Judicial.- Regulación Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial en la

Kl

suma de novecientos pesos cup., a favor del Apoderado del H. Consejo en el territorio de Formosa don Alcibíades Lotero, por los trabajos realizados en su carácter de tal, desde el 14 de abril de 1916 hasta la fecha y que corresponde mandar pagar con la imputación que indicará Dirección Administrativa.— | honorarios apoderado en Formosa.—

10.547 C/920 1°- Dar por terminados los servicios de los consignatarios de P. Madryn y Trelew dándole las gracias por los servicios prestados.— 2°- Consignar todo el material escolar que se remite a P. Madryn a nombre del Inspector Seccional don Daniel V. Ochoa, como asimismo el perteneciente a las escuelas de la Sección 10ª que suele consignarse a Madryn, vía Trelew.— 3°- Acordar al referido Inspector cuarenta pesos por mes, para alquilar un depósito a fin de reunir el material de las escuelas de la cordillera | Puerto Madryn y Trelew.— Consignación de material escolar.—

para retirarlo de los galpones del Ferro-carril.—

4º- Que, por lo que se refiere a la partida necesaria para abonar el transporte de los útiles, la Inspección General de Territorios formule cada año, con la conveniente anticipación, una solicitud indicando que gasto se requerirá para la distribución del material remitido o a remitirse para ese mismo año.—

5º.- A efecto de que pueda regularizarse sin demora la situación remitiendo a las escuelas de la cordillera el material correspondiente a las mismas que se halla detenido en Trelew, acordar, por esta vez, la suma de un mil pesos m/n con imputación a la partida respectiva que para ello acuerde el presupuesto para 1921, que deberá liquidarse a favor del Sr Inspector General para su entrega al Inspector Sec_

Ml

cional respectivo en una sola vez ó en cuotas, según lo estime procedente, y con cargo de rendir su oportunidad cuenta documentada.

Sección Capital.

3344	6°/920	Aceptar las siguientes condiciones propuestas por el Sr. Francisco Greco, para la renovación del contrato de locación por las casas de su propiedad sitas en la calle Caseros nº 2537/47, ocupadas por la escuela nº 17 del Consej. Escolar 6°. Alquiler: ochocientos cincuenta pesos m/n, pagaderos desde el 15 de diciembre de 1920. Término: hasta el 15 de diciembre de 1925. Obras: estarán a su cargo, la ejecución de las que sea menester.	Consej. 6°. Locación casa para escuela 17.
2464	D/921.	Disponer que la Dirección Administrativa requiera de los Secretarios de los C. C. E. E. que personalmente presenten las libretas del Banco de la	Consejos Escolares. Presentación de libretas del Banco

K

de la Nación.- | Nación en oportunidad de hacer entrega de las rendiciones de cuentas.-

64 10°/924 Consejo 10°- Gastos para alumbrado.- | Autorizar al C. E. 10° para atender con fondos de matrículas, el gasto de alumbrado y consumo de corriente eléctrica de sus Oficinas, calculado entre veinte pesos y treinta y cinco pesos mensuales.-

11.670 5/920. Edificio del Consejo. Sobre pavimentación del patio.- | No llevar a cabo en la forma proyectada, es decir por intermedio de la Intendencia Municipal la obra necesaria para la pavimentación con madera del patio del edificio del H. Consejo, en vista de que por su índole no justifica un gasto de tanta importancia como lo ha presupuesto dicha Oficina (ocho mil setecientos treinta pesos cuatro cts m/n), debiendo la Dirección Gral de Arquitectura informar sobre si habría otro medio que permita realizarla con reducción apreciable de aque-

..na cantidad.-

2109 R/921. Acordar un punto de bonificación a la M. N. Srta Lilia Ebe Rodriguez por sus 91 días de servicios corridos como suplente, servicios que, si bien computando los feriados no alcanzan a 90 días fueron prestados con anterioridad a la resolución de octubre 27 ppdo, con muy buen concepto.- Rodriguez. Bonificación por suplencia.-

1912 T/921. Acordar un punto de bonificación al M. N. Sr. Ricardo Pedro Torres por sus 99 días de servicios como suplente, servicios que si bien computados descontando los feriados no alcanzan a noventa, fueron prestados con anterioridad a la resolución de 27 octubre ppdo.- con muy buen concepto profesional.- Torres.- Bonificación por suplencia.-

1554 G/921. Conceder la autorización solicitada por la maestra normal Srta Leonor J. Cerato de Gandulfo en el sentido de que se le posponga en primer térmi- Gandulfo.- Beneficio artículo 6- volante 14.

[illegible]

"nos en terna por los Consejos Escolares de la Capital de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la resolución de 2 de mayo de 1917.-

2272 I/921. Regimiento Obuses.- Donación libros para biblioteca.

Conceder, como donativo, los libros indicados por Dirección Administrativa a fs 2 del expediente con destino, a biblioteca de sub-oficiales y conscriptos del Regimiento 1° de Obuses.-

339 14/921. Consejo 14°- Concesión sueldo profesora escuelas 1 y 10.

Justificar con goce de sueldo las doce horas de inasistencias en que incurrió en las dos cátedras de música que desempeña en las escuelas n° 1 y 10 del C. E. 14° la Sra María C. C. de Ojeda y que fueron motivadas por fallecimiento de un hermano.-

14.490 C/920. Churutchet. Denegándole inscripción como postulante a cátedra de dibujo.

No hacer lugar al pedido formulado por la Sra Emilia G. de Churutchet en el sentido de que se la inscriba en la lista de aspirantes a cátedras de dibujo o en su defecto que se le permita rendir el exámen correspondien

		te, en vista del crecido número de aspirantes a cátedras con el título reglamentario, y sin que ello importe desconocer el valor que puedan tener los certificados que la misma acompaña.-	
		Designar al Vocal Dr. Juan P. Ramos, para formar parte del Jurado que ha de discernir los premios en el concurso para reunir material de folk-lore, quedando así integrada la Comisión a que se refiere el artículo 7. del decreto del 16 del corriente.-	Concurso. folk-lore.- Designación de vocal para integrar Jurado—
2133	20/921.	—Nombrar Secretario del Consejo Escolar 20°- al S. N. Sr. Santiago Pianta en reemplazo del Sr. Victor Manuel Gaunet que renunció.-	Consejo 20°- Nombramiento Secretario—
2023	7°/921.	Conceder, —por razones de estímulo, pase a la escuela n.° 6 del C.E. 7° a la vice-directora de la n.° 1 del mismo Distrito, Srta Blanca J. Forte, quien acredita muy buen concepto profesional.	Consejo 7° —Traslación vice escuela 6.—
1829	16°/921.	—Acordar goce de sueldo	Consejo 16°

hl

Concesión sueldos en inasistencias maestras escuela 3. | en las cuatro y cinco inasistencias en que incurrieron en el mes de noviembre último, por fallecimiento de su señora abuela, las maestras de la escuela nº 3 del C. E. 16º Srtas María Mercedes Martínez y María del Pilar Martínez.-

122. 18º/921. Consej. 18º. Reparación azotea escuela 1. - | Autorizar la ejecución de las reparaciónes de la azotea únicamente del edificio fiscal de la escuela nº 1 del C. E. 18º (calle Flores nº 3869), aceptando el presupuesto más bajo, cuyo importe de ciento quince pesos m/n (Sr. A. Collazo) se imputará a fondos de matrículas.-

450 1º/921. Consej. 1º. Imputación partida para casa directora escuela 21.- | Imputar a fondos de matrículas del C. E. 1º hasta tanto sea sancionado el Presupuesto General para el corriente año en vista de hallarse totalmente afectada la respectiva partida del duodécimo del Presupuesto de 1920 en vigór, la subvención para álquiler de casa que

hl

solicita la directora de la escuela n° 21 de dicho Distrito, siempre que la Presidencia teniendo en cuenta la reglamentación vigente considere procedente acordarla.—

6341 6/92 — Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia que por razones de salud se le concedió sin él, desde el 25 de junio al 7 de julio ppdos a la profesora de dibujo con una cátedra de las escuelas n° 9 y 17 del C. E. 6° — Srta María Lucía Baumart.

Consejo 6 — Concesión medio sueldo profesora dibujo escuelas 9 y 17.—

Conceder al Sr. J. Arés de Parga, de acuerdo con su pedido, el material que se detalla a fs 3 y 4 del expediente teniendo en cuenta su carácter de maestro que piensa mostrar en España aspectos y actividades de la vida escolar argentina y que esto redunda en beneficio del país, autorizándosele al mismo tiempo para que una vez hecho uso del citado material proceda a hacer

Arés de Parga.— Cesión material escolar para trasladarlo a España.—

entrega de él a algún Museo ó Establecimiento escolar de ese país.-

1287 Varela.- Determinación concepto profesional.- | 7/921. | Clasificar con el concepto de muy bueno a la M. N. Srta Laura J. de Varela, teniendo en cuenta el que ha obtenido al recibirse y la circunstancia de haber prestado tres años de servicios en las escuelas nacionales de la provincia de Mendoza con concepto bueno; no haciéndose lugar a la bonificación que la misma solicita, en vista de los precedentes sentados y las últimas resoluciones adoptadas al respecto por el H. Consejo.—

193 Escalafón Escolar.- Calificación de Subpreceptores Normales.- | 17/920. | Modificar la resolución vigente de 2 de junio de 1919 sobre ascensos de directores, en el sentido de que para los Subpreceptores Normales se consideren todas las especificaciones de antigüedad y antigüedad en la categoría, como si se tratara de M. N. y después de mul

hl

tiplicado su cómputo por el concepto, se deduzca del producto la diferencia en años correspondientes al título, y la cantidad resultante deberá considerarse como clasificación definitiva que determinará su situación de orden en el escalafón.-

2038 O/921. -Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor de los Apoderados del Consejo Sres. Julio González y José María Padilla por sus trabajos realizados en la sucesión vacante de don Vicente Spósito, que asciende a la suma de cuatrocientos treinta pesos cuarenta cts a liquidar por partes iguales.- Oficina Judicial. Regulación honorarios de procuradores.-

2267 O/921. -Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del apoderado del Consejo Sr. J. Ignacio Oficina Judicial.- Regulación honorarios de apoderado.

rios, por sus trabajos efectuados en el juicio iniciado contra el H. Consejo por J. Rabbia-Mazzini sobre desalojo de una finca de su propiedad arrendada para funcionamiento de escuela; cuyo importe de cuatro cientos pesos m/n se imputará en la forma que oportunamente indicará Dirección Administrativa (Contaduría).

2044 J/921. Oficina Judicial. Regulación honorarios apoderado en Chubut. — 1°. — Aprobar la planilla de fs 5 del expediente remitida por el Sr. apoderado del Consejo en el territorio del Chubut don Pedro Dantiacq, por la cual se comprueba el ingreso al Tesoro Escolar por concepto de impuesto a las transmisiones gratuitas realizadas en jurisdicción del referido territorio de la suma de trece mil doscientos setenta y ocho pesos noventa y un centavos m/n. —

2° — Aprobar la regulación de honorarios prac

ticada por el Sr. Aboga
do Jefe de la Oficina Ju
dicial a favor del cita
do apoderado Sr. Santiag
por la suma de un mil dos
cientos pesos m/n en concep
to de honorarios por sus
trabajos realizados y que
se menciona en el ar
tículo 1º, debiendo im
putarse el gasto en la for
ma que indicará oportu
namente Dirección Ad
ministrativa. –

10.343 3/920 Oficina Judicial. Regulación honorarios procuradores. – Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial, cuyo monto total asciende a la suma de novecientos pesos m/n a favor de los apoderados del Concejo Sres. Julio González y José María Vedia, por sus trabajos efectuados en el juicio iniciado contra el H. Concejo por don Luis Loretti, y cuya liquidación por partes iguales de la mencionada suma, efectuará Dirección Administrativa (Contaduría). –

1671 – Cuerpo Médico. – Provisión de ambulancia automóvil. –	M/918.	1º Declarar sin efecto la licitación pública llevada a cabo el 13 de enero ppdo para la adquisición de un camión automóvil con destino al servicio de desinfección de las escuelas de la Capital. – 2º – Autorizar a la Presidencia para que solucione definitivamente este asunto, ya sea comprando directamente un camión de precio económico, que podría ser el "Ford" indicado por la Inspección Médica Escolar y que bastaría para atender el servicio de que se trata, o adaptar como propone Arquitectura, el automóvil "Renault" que está fuera de uso, si es que ello puede hacerse mediante un gasto relativamente limitado, prescindiéndose de una nueva licitación, que originaría nuevos gastos sin resultado práctico posiblemente. –

Sección Territorios

10.656	T/920.	1º – Disponer que la direc

tora de la escuela nº 44 de la Pampa, Sra Isabel C. de Sartori, se haga cargo de su puesto y se le abonen los haberes que ha dejado de percibir a partir de la fecha que dejó de prestar servicios por causas agenas a su voluntad.- | Pampa.- Justificación inasistencias maestra escuela 44 y observación a inspección general.-

2º- Hacer saber a la Inspección General de Territorios la extrañeza que causa el hecho de que ningún funcionario de esa dependencia haya puesto oportunamente en conocimiento del H. Consejo el suceso acaecido a la directora en cuestión y que ha debido ser público y notório, como es lógico.-

3º- Justificar en las condiciones reglamentarias las inasistencias en que ha incurrido la Sra de Sartori desde el 1º de junio al 21 de agosto de 1920 y que no están incluidas en la licencia concedida del 9 de junio al 9 de julio por parturiente.-

1476 P/921. Nombrar para prove- | Pampa.-

Nombramiento directores.-	las direcciones de las escuelas del territorio de la Pampa que se indican a continuación, a las siguientes personas:
	Escuela superior n°15 (Bernasconi): M.N. señor Cruz A. González.-
	Escuela elemental n°82 (Macachín): M.N. señorita Clara Quiroga.-
	Escuela infantil n°95.- (Estación Perú): M.N. señor Gregorio Fernández.-
	Escuela infantil n°98.- (Colonia Devoto): M.N. Sr Fernando Esponda (h).-
	Escuela infantil n°110 (La Primavera) M.N. Srta Lola S. C. de Patiño.-
2074. E/921. Misiones. Designación delegados á congreso de agrónomos.-	Designar delegados del H. Consejo en el Congreso que se realizará bajo el patrocinio de la "Conferencia de Agrónomos" el 6 de agosto próximo en Posadas (Misiones) a los Inspectores Seccionales de dicho territorio, señores Lucas E. Aballay y Juan R. Espinosa, Encargado Escolar de Posadas, doctor don

Wenceslao Segovia y los directores de las escuelas nacionales de la misma ciudad, siempre que ello no interrumpa el funcionamiento de las escuelas.

Sección Capital.

1417 E/921. 1º- Acordar un punto de bonificación á las M. N. señoritas María Inés Bussolati y María Luisa J. Capeli, en virtud de haber prestado más de 90 días de servicios corridos, con anterioridad a la resolución de 27 de octubre de 1920. — Bussolati y Capeli.- Bonificación por suplencias.

2º- Denegar el pedido de bonificación que formula la Srta Victoria Leonor Nemitz en vista de haber cumplido los 90 días de servicios como suplente después de la resolución mencionada.-

922 E/921. No hacer lugar al pedido de bonificación formulado por la M. N. señorita María Bedecarratz, por sus quince años de servicios prestados en la escuela particular "Nuestra Señora de la Misericordia". — Bedecarratz. Denegándole bonificación por servicios en instituto particular.-

21

con muy buen concepto profesional, de conformidad con la resolución general adoptada por el H. Consejo con fecha 4 febrero último (exp. 4964 - D), y teniendo en cuenta a la vez, que la resolución de marzo 31 de 1919 a que alude la Oficina de Estadística e Inspección Técnica en sus informes, solo debe aplicarse a las escuelas normales de la Nación, y no a las incorporadas, que no por serlo pierden su carácter de instituciones particulares, máxime si se considera que las bonificaciones deben encararse con un criterio restrictivo, como lo prueba el H. Consejo con sus últimas resoluciones y precedentes sentados al respecto. -

Sobre raspado a fs 19 - 23 y 29 - renglones 22, 25 y 22: "ese" - "que sucede" y "Tidenta" respectivamente. Vale. -

— No habiendo más asuntos que tratar se levantó

la sesión siendo las diez y ocho horas veinticinco minutos.—

M. Herrera Vegas

Adolfo de Lux Lavalle

Sesión 13.—

Día 28 de marzo de 1921.—

Ausente en comisión Sr Presidente. —

En Buenos Aires a las diez y siete horas del día veintiocho del mes de marzo del año mil novecientos veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación